



Acción	EJECUTIVO
Radicado	080014053011-2019-00180-00
Demandante	COOPERATIVA COOCREDIANGULO
Demandado	FERNANDO DE AVILA

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente proceso Ejecutivo, promovido por COOPERATIVA COOCREDIANGULO, a través de apoderado judicial contra FERNANDO DE AVILA, Radicado con Número 00180-2019, informándole que se encuentra anexo al proceso memoriales de fecha Septiembre 10 de 2020, donde solicitan tener por notificación por conducta concluyente al ejecutado y seguir adelante la ejecución, así como también esta anexado memorial de fecha Enero 29 de 2020, solicitando emplazamiento. Sírvasse Proveer.

Barranquilla, Septiembre 16 de 2020.

**El Secretario,
FREDDYS YESITH MORENO POLANCO**

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. SEPTIEMBRE DIECISEIS (16)
DE DOS MIL VEINTE (2020)**

CONSIDERACIONES:

Visto y constatado el anterior informe secretarial, y una vez revisado el presente proceso, se observa memoriales presentado por la parte ejecutante, de fecha Septiembre 10 de 2020, donde solicitan tener por notificado por conducta concluyente a la parte ejecutada y ordenar seguir adelante la ejecución, pero revisado dicho memorial anexo que fue allegado por el correo de la apoderada de la parte ejecutante, se observa que la firma del ejecutado FERNANDO DE AVILA MENDEZ, no coincide con la registrada en el titulo ejecutivo (letra de cambio), por lo que este Despacho se abstendrá de darle tramite y se requerirá para que la allegue el mismo ejecutado desde su correo o con una firma idéntica.

Ahora, teniendo en cuenta el memorial de fecha Enero 29 de 2020, donde la parte ejecutante solicita emplazamiento del ejecutado, este Despacho accederá a lo pretendido.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Abstenerse de tener por notificado por conducta concluyente al ejecutado, hasta que se cumpla con lo expresado en la parte motiva.

2. Ordenar dar trámite al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en el sentido que el emplazamiento al demandado FERNANDO DE AVILA MENDEZ, se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. - Ordénese por Secretaría la expedición y cumplimiento del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**JANINE CAMARGO VASQUEZ
LA JUEZA**

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 078

Hoy: 17 de Septiembre de 2020.

**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO**